



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N° 20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490-2023-MDM



Marcavelica, 08 de setiembre del 2023.

### VISTOS:

El Oficio N° 001-2023-MDM/SITRAMUN-MARCAVELICA, de fecha 05 de setiembre de 2023, presentado por el administrado Elmer Erinson Jiménez Cobeñas, **Proveído N° 6233-2023/MDM-GM** de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, **Proveído N° 163-2023-MDM-GAJ**, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Informe N° 596-2023-MDM/SGRRHH**, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, **Informe N° 594-2023/MDM-GAJ**, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 6296-2023/MDM-GM**, de fecha 08 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que, conforme con lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;*

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida norma legal, en su artículo VIII del Título Preliminar señala que “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, en el artículo 28 de la constitución Política del Perú, se establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva, cautelando su ejercicio democrático, por ello fomenta la negociación colectiva, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, el artículo 51 del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, sobre la libertad sindical, establece lo siguiente:

*“La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490-2023-MDM DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DE 2023.

*estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción.*

*La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses.”*

Que, a través del **Oficio N° 001-2023-MDM/SITRAMUN-MARCAVELICA**, de fecha 05 de setiembre de 2023, presentado por el administrado Elmer Erinson Jiménez Cobeñas, manifiesta que habiéndose elegido una nueva junta directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Marcavelica – SITRAMUN Marcavelica, mediante elecciones de fecha 10 de agosto de 2023, para el periodo 2023-2025, solicita su reconocimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Secretario General	Elmer Erinson Jiménez Cobeñas
Sub Secretario General	Máximo Raúl Chunga López
Secretario de Organización	Valentín Calderón Andrade
Secretario de Defensa	Luis Amado Mauricio Ortiz
Secretaria de Prensa y Propaganda	Marcos Correa García
Secretaria de Economía	Mercedes Hivalia Carrasco Ordinola
Secretaria de Actas de Archivo	Anabel Chero Suarez
Secretario de Deporte y Turismo	Cesar Madrid Sánchez
Secretario de Disciplina	Gregorio Mauricio Ortiz
Secretario de Asistencia Social	Luis Alberto Garcés Rosales
Secretario de Asuntos Sociales	Jhoel Alonso Ruiz Coronado

Que, mediante **Proveído N° 6233-2023/MDM-GM** de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Proveído N° 163-2023-MDM-GAJ**, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita informe técnico al Subgerente de Recursos Humanos a fin de poder emitir su opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 596-2023-MDM/SGRRHH**, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, manifiesta que con fecha 10 de agosto del presente año se llevó a cabo el proceso eleccionario para elegir al nuevo Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Marcavelica, sin embargo, solo se presentó una sola lista que representaba 22 votos a favor y 2 en contra que representó el 85.75% total de los trabajadores aptos para las elecciones. De igual manera manifiesta que teniendo en consideración lo solicitado por el señor Elmer Erinson Jiménez Cobeñas, en cuanto al reconocimiento de la nueva Junta Directiva, opina por la viabilidad de dicho reconocimiento, en consecuencia, es amparable el petitorio indicado;

Que, mediante **Informe N° 594-2023/MDM-GAJ**, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda:

- *En consecuencia, teniendo en cuenta el marco legal vigente y el sustento remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, esta Gerencia de Asesoría jurídica opina que es legalmente viable el reconocimiento de la*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490-2023-MDM DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DE 2023.

nueva junta directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Marcavelica – SITRAMUN Marcavelica, de acuerdo a las elecciones de fecha 10 de agosto de 2023, para el periodo 2023-2025.

- Se recomienda se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, reconociendo la nueva junta directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Marcavelica – SITRAMUN Marcavelica, de acuerdo a las elecciones de fecha 10 de agosto de 2023, para el periodo 2023-2025.

Que, mediante **Proveído N° 6296-2023/MDM-GM**, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, dar trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía, así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la actual Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Marcavelica – **SITRAMUN MARCAVELICA**, de acuerdo a las elecciones de fecha 10 de agosto, que regirá los destinos laborales de sus afiliados durante el periodo 2023 – 2025, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Secretario General	Elmer Erinson Jiménez Cobeñas
Sub Secretario General	Máximo Raúl Chunga López
Secretario de Organización	Valentín Calderón Andrade
Secretario de Defensa	Luis Amado Mauricio Ortiz
Secretaria de Prensa y Propaganda	Marcos Correa García
Secretaria de Economía	Mercedes Hivalia Carrasco Ordinola
Secretaria de Actas de Archivo	Anabel Chero Suarez
Secretario de Deporte y Turismo	Cesar Madrid Sánchez
Secretario de Disciplina	Gregorio Mauricio Ortiz
Secretario de Asistencia Social	Luis Alberto Garcés Rosales
Secretario de Asuntos Sociales	Jhoel Alonso Ruiz Coronado

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, así como a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como al Responsable del Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)  
Archivo



Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
SECRETARIA GENERAL